

CALENDARIO LABORAL 2016

1. Vacaciones y permisos

Vacaciones. Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 5 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del periodo establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Días de asuntos particulares: 6 días anuales, que se podrán disfrutar durante todo el año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo

2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

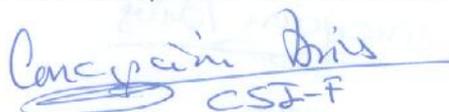
La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización contempladas en el Plan de Eficiencia de la UCM, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

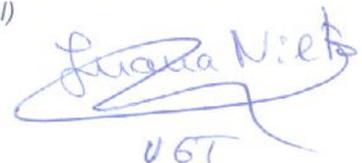
Días 21-22-23 y 28 de marzo de 2016 (Semana Santa)

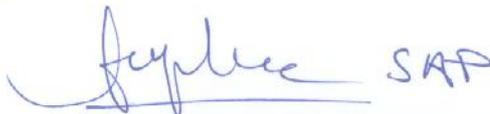
Días: 23-27-28-29 y 30 de diciembre de 2016; 3-4 y 5 de enero de 2017 (Navidad)

(Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición en cualquier otra fecha, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan. En la Unidad de Control y Seguridad se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral)




Concepción Davis
CSI-F


Juana Nieto
UST


SAP


CCO


CSIT-UP

3. Jornada de Trabajo

La jornada de **37,5 horas** semanales a cómputo anual.

Horario de entrada: A partir de las 7:30 h. para el turno de mañana y 13:00 h. para el turno de tarde, atendiendo en todo caso las necesidades del servicio de cada Centro.

Para el personal con jornada partida, se descontarán 45' del tiempo de comida.

Para el personal de jornada continua que tenga que recuperar horario, podrá realizarlo de forma ininterrumpida hasta las 17:00 h., de permanecer después de este horario se descontarán 45' como tiempo de comida.

4. Reducción de 1 hora / Jornada continuada

- Del 9 al 13 de mayo de 2016 (ambos inclusive), se realizará la jornada continuada y ésta se reducirá en una hora.
- Del 1 de junio al 16 de junio de 2016 (ambos inclusive), la jornada se reducirá en una hora.
- Del 17 de junio al 15 de septiembre de 2016 (ambos inclusive), se realizará la jornada continuada y ésta se reducirá en una 1 hora.
- Del 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2016 (ambos inclusive), la jornada se reducirá en una hora.

5. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

Madrid, 17 de diciembre de 2015



LA GERENTE,



CC.OO.



UGT



CSIT-UP



CSI-F



SAP